

*San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2019.-*

DECRETO N° **632** /3 (ME)  
EXPEDIENTE N° 95/116/2018

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección del Archivo Histórico de la Provincia acompaña nota dirigida a esa dependencia por la Sra. Nélide del Huerto Lencina, quien expresa su voluntad de donar un ejemplar del Álbum General de la Provincia de Tucumán, en el primer centenario de la Independencia, y

CONSIDERANDO:

Que la referida dirección manifiesta que dicho libro es de un valor histórico incalculable porque son muy pocos los ejemplares que se publicaron y que se encuentra fuera de circulación y señala que el Archivo cuenta con un solo original y tener un segundo ejemplar posibilitará que pueda ser prestado al público.

Que a foja 2 obra nota de la Sra. Lencina y a foja 4 la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia emite dictamen de su competencia.

Que a foja 7 el Departamento Patrimonial de la Contaduría General de la Provincia, informa que al no existir reglamentación sobre la donación de bienes al fisco, la oferta debe ser canalizada a través del Ministerio de Economía,

Que la Ley N° 6.970 - de Administración Financiera- derogó la Ley de Contabilidad (Decreto Ley N° 56/17) y toda otra norma que se oponga a ella, por lo que al no contemplar disposición alguna sobre la materia, es el Poder Ejecutivo, como Jefe de la Administración Provincial (artículo 101 de la Constitución Provincial), quien podrá aceptar la donación ofrecida.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 304 del 15 de febrero de 2019, obrante a foja 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Acéptase la donación ofrecida por la Sra. Nélide del Huerto Lencina, D.N.I N° 6.630.444, consistente en el libro "Gran Panorama Argentino- 1er Centenario- 1910", tapa roja, letras doradas, hojas A2, impresiones color, blanco y negro, que perteneciera a su familia desde 1910 aproximadamente, adquirido por su abuelo Lisandro Gutiérrez, por lo expuesto en el considerando que antecede.

ARTÍCULO 2º: Dánse las gracias a la Sra. Nélide del Huerto Lencina por tan importante donación.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.